



**AYUDAS DE VIAJE DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
COOPERACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UBU DE MOVILIDAD INTERNACIONAL
UBU-GLOBAL 2023-2024**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación convoca ayudas de viaje para los estudiantes de la Universidad de Burgos que en el curso 2023-2024 vayan a realizar una movilidad internacional en el marco de la Convocatoria de plazas de movilidad internacional UBU-GLOBAL de la Universidad de Burgos, cuya movilidad sea de forma presencial y no tengan adjudicada una plaza que conlleve alojamiento gratuito.

1.- Objeto de las ayudas:

Contribuir a sufragar los gastos derivados de la movilidad internacional UBU GLOBAL de los estudiantes de la UBU que vayan a realizar una movilidad de forma presencial durante el curso académico 2023-2024 en destinos que no tengan incluidos alojamiento y manutención gratuitos.

2.- Característica de las Ayuda:

La cuantía máxima de las ayudas convocadas es de 65.000 € y se financiarán con cargo al crédito presupuestario **30.19.NE. 332AI.485** de los ejercicios 2023 y 2024.

La ayuda consistirá en una ayuda única que será de diferente cuantía según la duración de la estancia y características del propio destino.

Tipos de ayuda:

A) Estancias de un semestre:	1.900,00 €
C) Estancias de dos semestres en Estados Unidos (excepto D*):	2.600,00 €
B) Estancias de dos semestres destinos diferente de EEUU:	2.500,00 €
D) Estancias en destinos que incluyen alojamiento gratuito sin manutención (W&J, EE.UU):	900,00 €

Estas ayudas estarán exentas de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

3.- Destinatarios y criterios de adjudicación

Las ayudas se adjudicarán a los estudiantes de la Universidad de Burgos, que en la actualidad tengan concedida una plaza UBU-GLOBAL según la convocatoria de 9 de noviembre de 2022 de movilidad internacional UBU-GLOBAL, para cursar una parte de los estudios en el extranjero en el curso 2023-24 y lo hagan de forma presencial y que no tengan adjudicada una plaza que conlleve alojamiento y manutención gratuitos.

En caso de movilidad combinada (online + presencial), solo se financiará el semestre que sea presencial.

4.- Solicitudes y Plazo de solicitud

Las solicitudes, según modelo del **Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registros telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 31 de mayo de 2023 (incluido).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	15-05-2023 11:05:49
PEREZ MATEOS MANUEL	05-05-2023 10:51:56





5.- Procedimiento, Comisión de Valoración y Tramitación:

La instrucción del procedimiento se realizará por El Servicio de Relaciones Internacionales.

Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación y de la que formarán parte, además, un coordinador internacional de alguno de los Centros de la UBU, la jefa de Servicio de RRII, y un técnico del Servicio de RRII, que actuará como secretario.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas en términos de equidad teniendo en cuenta los criterios de adjudicación de la base 3 de la presente convocatoria, por la Comisión de Valoración que elaborará un informe. Posteriormente, el órgano instructor: Servicio de Relaciones Internacionales realizará la propuesta de adjudicación de ayudas en base al informe elaborado por la Comisión de selección, y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación dictará resolución provisional indicando el nombre completo del estudiante beneficiario y la ayuda a recibir.

Dicha resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica) dando un plazo de 5 días naturales para rectificar los posibles errores. Pasado este plazo se procederá a la publicación de la resolución definitiva de adjudicación de las ayudas, emitida por el Vicerrectorado de Internacionalización. Dicha resolución definitiva se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica)

El plazo máximo para resolver es de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver, el efecto del silencio administrativo será negativo.

6.- Pago de la ayuda:

La ayuda correspondiente será abonada directamente al beneficiario por la UBU en una cuenta corriente abierta por el estudiante en una entidad o Banco Nacional.

Una vez recibido en el Servicio de Relaciones Internacionales el documento original de “notificación de llegada” a la universidad de destino, se iniciará el trámite del pago del 100% de la ayuda en la cuenta del estudiante.

El cobro de las ayudas queda condicionado a que el estudiante cumpla los requisitos que establecen la presente convocatoria y la convocatoria de plazas de movilidad internacional UBU-GLOBAL 2023-2024 de la UBU de 9 de noviembre de 2022.

Cuando el estudiante no finalice la estancia, o no haya realizado la actividad académica acordada, o no hubiera entregado el documento original de “certificación de estancia” debidamente cumplimentado y sellado por la institución de acogida en el plazo establecido, éste deberá devolver la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. A tal efecto, el estudiante debe estar matriculado en la UBU en el curso 2023-2024 y la actividad académica acordada en el contrato de estudios, que no podrá ser inferior a 12 ECTS para estancias de un semestre o de 24 ECTS para estancias de dos semestres de duración. La estudiante o el estudiante UBU Global que no haya superado, al menos, 6 ECTS por semestre, deberá devolver la ayuda UBU Global concedida que hubiera podido recibir. Si un estudiante tiene concedida una estancia de dos semestres y reduce la duración de la estancia a un solo semestre, la ayuda adjudicada será la de un semestre (excepto la ayuda del punto D).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	15-05-2023 11:05:49
PEREZ MATEOS MANUEL	05-05-2023 10:51:56

ID DOCUMENTO: /jH5EbwYQIMr87gh.jM14qfih8sM= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



7.- Bases reguladoras:

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.

8.- Base nacional de subvenciones:

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

9. Normas finales:

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos

Se faculta a la Comisión de Selección o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de mayo de 2023

Firmado digitalmente por 13069306Q MANUEL PEREZ (R: Q0968272E) Fecha: 2023.05.05 10:51:56 +02'00'

D. Manuel Pérez Mateos El Rector

Table with 2 columns: FIRMADO POR, FECHA FIRMA. Rows include SELLO DE UNIVERSIDAD and PEREZ MATEOS MANUEL.

ID DOCUMENTO: /jH5EbwYQIMr87gh.jMT4qfih8sM= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica